**Derecho de la ciudadanía a reclamar ante el Comisionado de Transparencia en el caso de que al solicitante no se le conceda acceso a la información solicitada.**

En el caso de que haya presentado en cualquier administración pública canaria, una solicitud de acceso a la información pública y la misma no se haya contestado o no esté conforme con la respuesta que ha recibido, puede presentar su reclamación a través del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de una manera ágil y sencilla. La reclamación sustituye al tradicional recurso administrativo, que podrá presentar en el plazo de un mes desde que se le notificó la resolución de acceso

Presentación de forma presencial: En el registro del Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública o en cualquiera de los lugares previstos para la presentación de escritos dirigidos a la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; es decir, registros oficiales del Gobierno de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos, principalmente.

 Presentación electrónica: Tramitando su reclamación a través de la [sede electrónica](https://sede.transparenciacanarias.org/publico/categoria/20) del Comisionado de transparencia.

Las instrucciones y formulario de reclamación que establece el Comisionado de Transparencia en Canarias se pueden consultar en la siguiente web:
[https://www.transparenciacanarias.org/como-reclamar/](https://transparenciacanarias.org/como-reclamar/)